



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

ACCIÓN: Reparación Directa
RADICACIÓN: 11001333603220130048600
DEMANDANTE: Orlando Jiménez Ballén
DEMANDADO: Distrito Capital – Alcaldía Mayor y Otro

Se advierte que el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera – Subsección A, confirmó la sentencia del 2 de abril de 2018 proferida por esta agencia judicial en la cual se negaron las pretensiones de la demanda.

En consecuencia, **el Juzgado Sesenta y Uno Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá,**

RESUELVE

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera - Subsección A en sentencia de segunda instancia del 24 de septiembre de 2020, que confirmó el fallo emitido el 2 de abril de 2018 por este Despacho.

SEGUNDO: Por Secretaría ejecútase la liquidación de costas en los términos del fallo de la segunda instancia.

Una vez cumplida la orden dispuesta, **REMITIR** el expediente a la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Bogotá, para la liquidación de los gastos procesales y devolución de remanentes, si los hubiere.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDITH ALARCÓN BERNAL
JUEZA

GMLE

AUTO No. 132

ACCIÓN: Reparación Directa
RADICACIÓN: 11001333603220130048600
DEMANDANTE: Orlando Jiménez Ballén
DEMANDADO: Distrito Capital – Alcaldía Mayor y Otro

2



Firmado Por:

**EDITH ALARCON BERNAL
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 61 ADMINISTRATIVO BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

240cd6b826c2c5ef21a35ce9032053b924abddca85c965cac6c62cd677bad839

Documento generado en 23/02/2021 07:39:53 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**